

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAVOLATO, SINALOA. ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA
ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y
REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EN EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2020-2021.** -----

--- En la ciudad de Navolato, Sinaloa siendo las 8:25 ocho horas con 25 minutos del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Navolato, sito en Calle Almada 343-A, entre Cuauhtémoc y Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Navolato, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo Municipal.-----

---Enseguida la Presidenta Guadalupe Viviana González Payan, solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta que se encuentran presentes las y los consejeros electorales, Aive Elizabeth López Hernández, Jonathan Ernesto Moreno Vidrio, Adelina Niebla Rodríguez, así como los representantes de los Partidos Políticos, los CC. Francisco Javier Inzunza Gil, Partido Acción Nacional; Francisco Ramírez Gastelum, Partido Revolucionario Institucional; Aaron Axel Aldana García, Partido Movimiento Ciudadano; Jorge Valdez Cuevas, Partido Sinaloense; Víctor Alfonso García Félix, Partido Morena; Dulce Roció Muñoz Morales, Suplente de Partido Encuentro Solidario; Jesús Antonio López Cárdenas, Suplente de Fuerza por México; declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

--- A continuación, La presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita a la secretaria de lectura al orden del día, que costa de los siguientes puntos; Primero. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Municipal de la elección de Presidente Municipal de mayoría relativa y representación proporcional de Regidores; Quinto.- Clausura. -----

---Fue aprobado el orden del día por mayoría de votos, y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto,

consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 08 de junio de 2021.-----

--- La Presidenta da cuenta que se encuentra por primera ocasión el representante Jesús Antonio López Cárdenas, representante suplente del partido Fuerza por México, en la sala de sesiones procede a tomarle la protesta de ley por lo cual solicita a los presentes ponerse de pie. Representante suplente, ¿Protesta cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos aplicables en la materia electoral, ¿así como representar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa?-----

---El Ciudadano representante suplente del Partido Fuerza por México, manifiesta "si protesto."-----

---La presidente continua diciendo si no lo hiciere así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande.-----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, se llegó al acuerdo de que se fueran al recuento 64 casillas, se autorizo la creación de dos grupos de trabajos con seis puntos de recuentos, en un tiempo de seis horas, en doce segmentos de treinta minutos cada uno.

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común. Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los

artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales GIPE y 238, fracción II, de la Ley.-----

---Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran sellados, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.-----

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

Partido	Cantidad de votos
PAN	2246
PRI	8144
PT	4027
PVEM	413
MC	2522
PAS	713
MORENA	8387
PES	371
RSP	623
FxM	188
CC MORENA-PAS	59
VCN	4
VN	725

---Agregados los votos a nivel de candidatos, tenemos el siguiente resultado:
CESAR QUEVEDO INZUNZA, cantidad de votos, 4091; JESUS RIGOBERTO MEJIA SAMANIEGO, cantidad de votos, 15241; ELEZAR GUTIERREZ ANGULO, cantidad de votos, 7888; ERIKA YAMEL SEAMANDURAS RIVERA, cantidad de votos, 832; AARON HERNAN ALDANA CASTRO, cantidad de votos, 5019; MARGOTH URREA PEREZ, cantidad de votos, 17134; JOSEFINA INZUNZA CAMACHO, cantidad de votos, 713; MAYRA DE JESUS HERNANDEZ SAINZ, cantidad de votos, 1173; FRANCISCO JOEL RIVERA SANDOVAL, cantidad de votos, 350; VOTOS POR CANTIDAD NO REGISTRADAS, 5; VOTOS NULOS 1460.-----

---En este supuesto de recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, se deberá hacer constar que la Presidenta dio aviso a la Secretaria Ejecutiva y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se deberá hacer constar si durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuantos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla, y que se abrieron para su recuento hasta el final los paquetes que presentaron muestras de alteración. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que la Presidenta de cada grupo de trabajo entregó a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados.-----

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PRI	2
PT	1
MORENA	3
CC MORENA-PAS	1

4

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Navolato, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	4091		Cuatro mil noventa y uno.
PARTIDO INSTITUCIONAL REVOLUCIONARIO	15239		Quince mil doscientos treinta y nueve.
PARTIDO DEL TRABAJO	7887		Siete mil ochocientos ochenta y siete
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	832		Ochocientos treinta y dos..
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	5019		Cinco mil diecinueve.
PARTIDO SINALOENSE	1535		Mil quinientos treinta y cinco.
PARTIDO MORENA	15473		Quince mil cuatrocientos setenta y tres.
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	713		Setecientos trece.
PARTIDO REDES SOCIALES	1173		Mil ciento setenta y tres.
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	350		Trescientos cincuenta.
PARTIDO SINALOENSE-MORENA	122		Ciento veintidós.
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	5		Cinco.
VOTOS NULOS	1460		Mil cuatrocientos sesenta.
VOTACION TOTAL	53899		Cincuenta y tres mil ochocientos noventa y nueve.

----Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por mayoría de votos de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la coalición PAS-MORENA, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 06 de junio de 2021-----

--En consecuencia son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de Navolato, por el sistema de Mayoría Relativa, para el periodo que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL Margoth Urrea Perez.	
SINDICO PROCURADOR Propietario Cesar Armando Valenzuela Luna.	Suplente Manuel Alberto Gastelum Romo.
REGIDORES Propietarios 1.- Alba Patricia Barraza Beltrán. 2.- Leonel Aguirre Meza. 3.- Myrna Roció Verastica Medina. 4.- Francisco Castro López. 5.- María del Carmen Noriega Ramos.	Suplentes 1.- Rosaura Edith Acosta Medina. 2.- Alejandrino Rodelo Medina. 3.- Alma Leticia Cuevas Chaidez. 4.- Rafael Alexis Morales Partida. 5.- Treicy Morales Gastelum.

---Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

PARTIDO	VOTOS (con número)	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	4,091	7.59%
Partido Revolucionario Institucional	15,239	28.27%
Partido del Trabajo	7,887	14.63%
Partido Verde Ecologista de México	832	1.54%
Partido Movimiento Ciudadano	5,019	9.31%
Partido Sinaloense	1,596	2.96%
Partido Morena	15,534	28.82%
Partido Encuentro Solidario	713	1.32%
Partido Redes Sociales Progresistas	1,173	2.18%
Partido Fuerza por México	350	0.65%
Votos a Candidatos no Registrados	5	0.01%
Votos Nulos	1,460	2.71%
VOTACION TOTAL	53,899	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	4,091
Partido Revolucionario Institucional	15,239
Partido del Trabajo	7,887
Partido Movimiento Ciudadano	5,019
Partido Sinaloense	1,596
Partido Morena	15,534
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	49,366

CC planilla
ganadora

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	4,091
Partido Revolucionario Institucional	15,239
Partido del Trabajo	7,887
Partido Movimiento Ciudadano	5,019
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	32,236

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: El Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

En lo que se refiere al municipio de Navolato, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 5 regidurías de Mayoría Relativa y 4 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar son cuatro partidos políticos los que alcanzaron el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asigne una regiduría de RP, por lo que al asignarle una regiduría a cada uno de estos partidos se agota el procedimiento de asignación, pues como se mencionó anteriormente son solo 4 regidurías de RP las que se asignan en el municipio de Navolato, quedando de la siguiente manera:

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

Partido	Regidurías asignadas
Partido Acción Nacional	1
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido del Trabajo	1
Partido Movimiento Ciudadano	1
TOTAL	4

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	5	0	7	3	4
PAN	0	0	0	1	1	1	0
PRI	0	0	0	1	1	0	1
PT	0	0	0	1	1	0	1
MC	0	0	0	1	1	1	0
TOTAL	1	1	5	4	11	5	6

En el presente caso no es necesario realizar reajuste, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por mayoría de votos.-----

--- Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:

DECLARATORIA

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 06 de junio de 2021.-----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Navolato, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos:-----

REGIDORES Propietarios 1.- IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMIREZ. 2.- OMAR QUEVEDO BELTRAN. 3.- MAGDALENA RAMIREZ ESQUEDA. 4.- AARON HERNAN ALDANA CASTRO.	Suplentes 1.- CLAUDIA LIZBETH FIGUEROA MORENO. 2.- ALEJANDRO MANCILLAS ATIENZO. 3.- DULCE CAROLINA LOYA CHAN. 4.- GLADYS MARGERY GARCIA BOJORQUEZ.
--	---

---Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Con lo anterior, siendo las 02 horas con 05 minutos del día 10 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la/el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----


LIC. GUADALUPE VIVIANA GONZÁLEZ PAYAN
PRESIDENTA


LIC. FLOR MARIA CHAIDEZ LOPEZ.
SECRETARIA

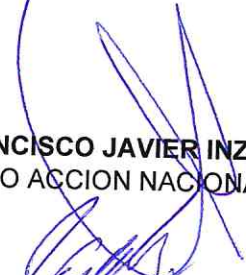
CONSEJEROS ELECTORALES


C. AIVE ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ
CONSEJERA ELECTORAL

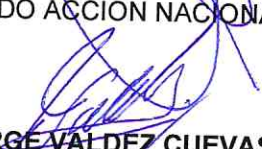

C. JONATHAN ERNESTO MORENO VIDRIO
CONSEJERO ELECTORAL


C. ADELINA NIEBLA RODRIGUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS


C. FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL
PARTIDO ACCION NACIONAL


C. FRANCISCO RAMIREZ GASTELUM
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. JORGE VALDEZ CUEVAS
PARTIDO SINALOENSE


C. VICTOR ALFONSO GARCIA FELIX
PARTIDO MORENA


C. DULCE ROCIO MUÑOZ MORALES
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (SUPLENTE)

C. AARON AXEL ALDANA GARCIA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


C. JOSE ANTONIO FAVELA ZAZUETA
PARTIDO MORENA (SUPLENTE)

Aaron Aldana

